



# Resolución Ministerial

N° **0084** -2024-MIDAGRI

Lima, **12 ABR. 2024**

## VISTOS:

El OF.RE (AIT) N° 2-9-C/29 y el correo electrónico de fecha 02 de abril de 2024, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; los Oficios N° 0291 y 0302-2024-ANA-J de la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua; el Memorando N° 078—2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0164-2024-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Informe N° 0422-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, señala entre sus funciones rectoras, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales bajo su competencia; asimismo, en el marco de sus competencias compartidas, tiene entre otras, la función de promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de los productos agrarios nacionales a nuevos mercados;

Que, de acuerdo a la información técnica proporcionada, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, ente rector y normativo de la gestión de los recursos hídricos del Perú, mediante la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos (DPDRH), órgano encargado de organizar y conducir a nivel nacional las acciones en materia de planificación hídrica, coordinación interinstitucional cultura del agua, viene impulsando la institucionalidad binacional y multinacional de recursos hídricos en cuencas transfronterizas de acuerdo a la Ley de Recursos Hídrico, para ello desarrolla instrumentos normativos, técnicos y organizaciones; así como, promueve y acompaña procesos de conformación y fortalecimiento de la institucionalidad respectiva tanto nacional como transfronterizo; asimismo, coordina con los estamentos del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos (SNGRH);

Que, mediante OF. RE (AIT) N° 2-9-C/29, y correo electrónico de fecha 02 de abril de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores extiende la invitación cursada por la Secretaría Permanente de la Organización para el Tratado de Cooperación Amazónica - OTCA para la participación de la Autoridad Nacional del Agua en la III Reunión del Comité Directivo del Proyecto Cuenca Amazónica, la I Reunión de la Red Amazónica de Autoridades del Agua - RADA, y el taller de respaldo del *Project*



*Preparation Grant* (PPG) del Proyecto "Hacia una mejor comprensión de los Sistemas de Acuíferos del Amazonas para su protección y gestión sostenible", a llevarse a cabo del 16 al 18 de abril de 2024 en la ciudad de la Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, es importante la participación institucional del Jefe de la ANA, por el rol que ejerce como ente rector del Sistema Nacional de los Recursos Hídricos (SNGRH) y conforme a la Ley de Recursos Hídricos, en los eventos de la III Reunión del Proyecto Cuenca Amazónica (8 países amazónicos) y la I Reunión de la Red Amazónica de Autoridades del Agua, lo que contribuirá al posicionamiento institucional en la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos en la cuenca amazónica, y al fortalecimiento de la cooperación transfronteriza y la hidro - diplomacia;

Que de acuerdo a la invitación cursada, los gastos que irrogue la participación del Jefe de la ANA, serán cubiertos en su totalidad por el organizador del evento; por lo que no irroga gastos al Tesoro Público;

Que, estando a lo expuesto en los documentos de vistos, y a la naturaleza de los eventos, es de interés nacional e institucional la participación del Jefe de la ANA, en la III Reunión del Comité Directivo del Proyecto Cuenca Amazónica, la I Reunión de la Red Amazónica de Autoridades del Agua - RADA, a llevarse a cabo, del 16 al 19 de abril de 2024, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del señor Jefe de la ANA en los referidos eventos, corresponde autorizar el viaje del 14 al 19 de abril de 2024;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, y, en el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones





# Resolución Ministerial

N° **0084** -2024-MIDAGRI

Lima, **12 ABR. 2024**

del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Directiva Sectorial denominada "Directiva del procedimiento para la autorización el viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Alonzo Zapata Cornejo, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 14 al 19 de abril de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** La presente autorización de viaje no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el comisionado debe presentar ante el Titular del Sector, un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

## Regístrese y comuníquese

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

